



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Fecha de Clasificación               |  |
| Área                                 | Dirección General de Recursos Materiales   |
| Confidencial                         | Contrato Simplificado 50240105<br><br>Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.<br><br>Indicado en negro   |
| Fundamento Legal                     | Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<br><br>Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<br><br>Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.<br><br>Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.<br><br>Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:<br><br>CT-CUM/A-24-2022<br><a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf</a> |
| Rúbrica del titular del área         |  |
| Fecha de desclasificación            |  |
| Rúbrica y cargo del servidor público |  |



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080. D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES**  
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO  
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.  
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706  
FAX. 5130-1750

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.  
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**50240105**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NÚMERO DE  
DOCUMENTO

S001

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>PROVEEDOR:</b> JUAN MANUEL MARTINEZ VILLAFAN / Clz. de la Viga 1187-1 , Col. Militar, Alcaldá Iztacalco, 08830 / 55667300023, 55667300023 / |   |  |
| <b>FECHA DEL DOCUMENTO</b><br>11/04/2024   | <b>FORMA DE PAGO</b><br>Transferencia Electrónica   | <b>OBSERVACIONES</b><br>AD/MIN/DGRM/074/2024 |
| <b>FECHA DE ENTREGA</b><br>8 días hábiles  | <b>LUGAR DE ENTREGA</b><br>Calle de José Maria Pino Suarez # 2 , Cuauhtemoc 06065, MX, DF |  |

| Pos. | Clave Artículo | Cantidad | Unidad | Descripción   | P. Unitario | Importe Total |
|------|----------------|----------|--------|---|-------------|---------------|
| 10   | 2120199000     | 20       | PZA    | Blanquet Wast<br><b>OBSERVACIONES</b><br>(lavador económico)20 galones  | 38.00       | 760.00        |
| 20   | 2120199000     | 3        | PZA    | Rollos para laminadora térmica<br><b>OBSERVACIONES</b><br>Brilloso 69,3 cm x76 m 3ml 75 mic núcleo 1) Para el equipo TCC2700V3<br>3 cajas con 2 rollos cada una | 3.910.00    | 11,730.00     |
| 30   | 2120199000     | 5        | PZA    | Mantilla estilo 490-3<br><b>OBSERVACIONES</b><br>medida 467AC 416 AR Calibre 0.0670" /1079 mm.  | 625.00      | 3,125.00      |
| 40   | 2120199000     | 1        | PZA    | Relevador para láminas<br><b>OBSERVACIONES</b><br>1 porrón de 20 litros   | 862.00      | 862.00        |
| 50   | 2120199000     | 30       | PZA    | Tinta Pantone 614<br><b>OBSERVACIONES</b><br>para sello de agua color verde<br>30 lata de 1 kg c/u  | 477.00      | 14,310.00     |

-----  
Lugar de entrega:Departamento de Offset, ubicado en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Planta baja, puerta 1010 (previa cita).con la Lic. Patricia Calvo Sánchez, al correo electrónico: PCalvoS@mail.scjn.gob.mx  
Plazo de entrega:  
8 días hábiles siguientes a la Notificación de adjudicación.

Forma de pago:a la entrega total de los bienes, a los 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en Ventanilla Unica de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción del área solicitante. En términos del Artículo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la entrega de los bienes.

Las especificaciones técnicas de los bienes están detalladas en el instrumento contractual a formalizar conforme a su propuesta técnica presentada el 26 de marzo de 2024.  
A. fecha inicio: 11 de abril de 2024

N2-ELIMI

N3-ELI

N1-E

N4-ELI

CONTINUA

# SIN TEXTTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES**  
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO  
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.  
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706  
FAX. 5130-1750

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.  
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**50240105**

EN SUS REMISIONES FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NÚMERO DE  
DOCUMENTO

S001

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
| PROVEEDOR: JUAN MANUEL MARTINEZ VILLAFAN / Clz. de la Viga 1187-1, Col. Militar, Alcaldía Iztacalco, 08830 / 55667300023, 55667300023 / |   |                                       |
| FECHA DEL DOCUMENTO<br>11/04/2024   | FORMA DE PAGO<br>Transferencia Electrónica  | OBSERVACIONES<br>AD/MIN/DGRM/074/2024 |
| FECHA DE ENTREGA<br>8 días hábiles  | LUGAR DE ENTREGA<br>Calle de José Maria Pino Suarez # 2, Cuauhtemoc 06065, MX, DF |                                       |

| Pos.   | Clave Artículo | Cantidad | Unidad | Descripción  | P. Unitario  | Importe Total |
|--|----------------|----------|--------|--|--|---------------|
|  |                |          |        | <p>B. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa.<br/>C. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/074/2024<br/>D. Clasificación: Mínima.<br/>E. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción V, 95 y 96 del AGA XIV/2019.<br/>F. Órgano que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones.<br/>G. Fecha de autorización: 10 de abril de 2024<br/>H. Unidad Responsable UR: 24510915S0010001.<br/>I. Partida Presupuestaria PP: 21201<br/>J. Área solicitante: Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA) de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).<br/>K. Comprobación de recursos: No aplica<br/>L. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa a la Lic Patricia Calvo Sánchez, Subdirectora de Control Vehicular e Impresiones adscrita a la DGRM como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "proveedor o prestador de servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes o servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.<br/>M. Con fundamento en el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019 y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la empresa queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.</p> <p>=====</p> <p><b>AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN</b><br/>En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es pública, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p><b>RESPONSABLE</b><br/>El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 55 41 13-1000.<br/>El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en:<br/><a href="https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral">https://www.scjn.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad-integral</a>.</p> |  |               |
| <p><b>IMPORTE CON LETRA</b><br/>TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 92/100. M.N.</p> <p><b>N5-E</b></p> |                |          |        |  | <p><b>Subtotal</b> 30,787.00<br/><b>I.V.A.</b> 4,925.92<br/><b>TOTAL</b> 35,712.92</p> |               |

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

**MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA**  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el maximo organo depositario del Poder Judicial de la Federacion...
I.2.- La presente contratacion realizada mediante adjudicacion directa fue autorizada por la persona titular de la Direccion de Adjudicaciones Directas...
I.3.- La persona titular de la Direccion General de Recursos Materiales...
I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato...
I.5.- La erogacion que implica la presente contratacion se realizara con cargo al Centro Gestor 2-4510915S0010001...
II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
II.1 Es una persona fisica con nacionalidad mexicana...
II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones tecnicas de los bienes requeridos...
II.3.- A la fecha de adjudicacion de la presente contratacion...
II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administracion XIV/2019...
II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato...
III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se los identificará como las "Partes" declaran que:
III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad juridica con la que comparecen...
III.2.- Las "Partes" reconocen que la caratula del presente contrato forma parte integrante...
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato...

CLASULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago...
Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" debera presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte"...
Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales seran determinadas por la "Suprema Corte" en funcion del incumplimiento decretado...
Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$30,787.00 (treinta mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)...
Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, Departamento de Offset, ubicado en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion...
Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato sera a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 25 de abril de 2024...
Septima. Garantia de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el articulo 169, fraccion II, cuarto parrafo del Acuerdo General de Administracion XIV/2019...
Octava. Pagos en exceso. Tratandose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este debera reintegrar las cantidades pagadas en exceso...
Novena. Propiedad Intelectual. El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual...
Decima. Inexistencia de relacion laboral. El "Proveedor" como empresario y patron del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato...
Decima Primera. Subcontratacion. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptara la subcontratacion para el cumplimiento del objeto de esta contratacion...
Decima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" respondera por los danos que se causen a los bienes en posesion o en propiedad de la "Suprema Corte"...
Decima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podra ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier titulo...
Decima Cuarta. Delimito a la transparencia y de la proteccion de datos personales. Las "Partes" reconocen que la informacion contenida en el presente contrato...
Decima Quinta. Rescision del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podra rescindir el presente contrato sin que medie declaracion judicial...
Decima Sexta. Supuesto de terminacion del contrato diversos a la rescision. El contrato podra darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada...
Decima Septima. Suspension temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podra, en cualquier momento, suspender temporalmente...
Decima Octava. Modificacion del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podran ser objeto de modificacion en terminos de lo previsto...
Decima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la Lic. Patricia Calvo Sanchez, Subdirectora de Control Vehicular e Impresiones...

N6-ELIMINADO 6

Nombre: [Handwritten signature]

Fecha: 24/ABR/2024

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

6.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

## FUNDAMENTO LEGAL

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf)